



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN  
PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20.00 horas del día 30 de Mayo de dos mil trece, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don José Carbonell Santarén

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña Olga González García  
Don Gonzalo Valera Millán  
Doña María José López Sotelo  
Don Miguel Ángel Gil Falcón

**CONCEJALES**

Don José Peña Canelo  
Doña Carolina Rosario Casanova Román  
Don Juan José López Casero  
Don Justo Delgado Cobo  
Doña Rosario Castro Diez  
Don José M<sup>a</sup> Coca Moreno  
Doña Carolina González Pardo

**SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García

Y habiendo quórum suficiente, con ausencia del concejal no adscrito D. Juan Antonio Granado Damas y la asistencia del Sr. Interventor D. José Manuel Huertas Escudero, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2013.**

El Sr. Alcalde, D. José Carbonell Santarén, pregunta si existe alguna modificación al Acta del Pleno ordinario del día 3 de abril de 2013, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Juan José López Casero y propone las siguientes modificaciones al acta:

En el punto V.- "Aprobación de expediente extrajudicial de crédito número 1 del ejercicio 2013", página 4 donde dice:

"... estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de sus trece miembros de derecho, se aprueba con los votos



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

*favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), Y la abstención PA (3) y del PP (2).".*

*Debe decir: ". y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de sus trece miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) y del PP (2)".*

*En el punto VI.- "Aprobación provisional para imposición de contribuciones especiales de la obra adaptación de la zona actual de la vía de servicio de la avda virgen del Rocío", página 5 donde dice:*

*"A continuación se da paso a la votación y, con asistencia de sus trece miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), Y la abstención PA (3) y del PP (1) de Juan Antonio Granado Damas y en contra del PP de D<sup>a</sup> Carolina González Pardo."*

*Debe decir: "A continuación se da paso a la votación y, con asistencia de sus trece miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3), PP (1) de D. Juan Antonio Granado Damas y en contra del PP (1) de D<sup>a</sup> Carolina González Pardo."*

Siendo que no se proponen más modificaciones al acta de 3 de Abril de 2013 por los restantes Grupos Políticos, se aprueba por unanimidad de los doce Concejales asistentes, con los votos favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PA (3) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

### II.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PLURIANUAL DE CONCERTACIÓN SUSCRITO CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2013 ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE PARA LA ASISTENCIA CONCERTADA.

El Sr. Alcalde explica la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 27 de mayo de 2013, indica que se trata de una línea que ha puesto en marcha el Área de Concertación de la Diputación a la que pueden acogerse todos los municipios de la provincia mediante la formalización de un convenio y su posterior ratificación en Pleno.

Continúa su intervención señalando el objeto de dicho convenio con el que se ofrece una carta de servicios y posibilidades para que los Ayuntamientos en base a su autonomía municipal puedan decidir aquellas necesidades que tienen en su municipio de acuerdo con los planes de actuación de la Diputación, disponiendo de un plazo de hasta el 30 de junio de 2013 para su aprobación en pleno.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1).

*"Visto el Convenio Plurianual de Concertación suscrito con fecha 12 de abril de 2013 entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Santiponce, al objeto de establecer las bases de colaboración entre los mencionados Organismos mediante la concertación como sistema preferente de prestación de la asistencia por parte de la Corporación Provincial a la Corporación Local, tal y como se recoge en la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Asistencia Técnica de la Diputación de Sevilla a las Entidades Locales de la Provincia.*

*Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio Plurianual de Concertación suscrito con fecha 12 de abril de 2013 entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Santiponce para la asistencia concertada.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo tanto a la Sra. Directora del Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como al órgano municipal competente."*

### **III.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS DE VELADORES.**

El Sr. Alcalde explica la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 27 de mayo de 2013, su equipo de gobierno considera conveniente la regulación de los espacios públicos ocupados por muchos de los establecimientos de hostelería del municipio para montar sus terrazas, continua haciendo referencia a una ordenanza fiscal ya existente que regula las tasas por ocupación de vía pública sin contar con una normativa que la regule ni un régimen sancionador por incumplimiento de la misma.

El portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Peña Canelo toma la palabra para hacer una observación, manifiesta que le parece correcto regular lo que hasta ahora no estaba regulado y cuestiona si se va a llevar a cabo su cumplimiento. Tras el examen del contenido de la misma comenta que le parece una contradicción que hace un mes se haya concedido licencias para colocar veladores en la calle y ahora se apruebe esta ordenanza que prohíba colocarlos en dicha zona, siendo que aplicando la misma, existen establecimientos en el municipio a los que le queda prohibida la colocación de veladores en vía pública, plantea la posibilidad de que esta regulación pueda volverse en contra.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Toma la palabra el Sr. Alcalde, comenta la intención del equipo de gobierno de cumplir con lo establecido en esta ordenanza teniendo en cuenta que la intención de esta corporación no es perjudicar a los negocios del municipio sino regular la situación para evitar posibles conflictos que puedan surgir intentando aplicarla con el margen de flexibilidad que permita la ley garantizando la seguridad y el derecho de uso de la vía pública por todos.

El Sr. Gonzalo Valera Millán toma la palabra, e indica la posibilidad de incluir alguna exención en relación a lo expuesto por el portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo, el Sr. Alcalde manifiesta que no considera necesario modificar esta ordenanza para incluir exenciones, siendo que regula aspectos generales que posteriormente serán desarrollados por normas técnicas.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1).

*"Considerándose necesaria la revisión y/o actualización de la normativa local, con la finalidad de que, en primer lugar, se amplíe el ámbito de aplicación de la Ordenanza, no solo a la ocupación del dominio público local, sino también al del terreno privado de uso público.*

*Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de terrazas de veladores.*

**Segundo.-** *Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el mencionado Boletín Oficial, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."*

### IV.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DON JUAN MUÑOZ ROMERO, COMO NOMBRE DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL SITUADO EN EL AU-SAU-2 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE.

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén, lee la propuesta dictaminada por la Comisión Especial de Asuntos Generales y comenta la necesidad de otorgar un nombre a esta nueva instalación, teniendo en cuenta la trayectoria de D. Juan Muñoz Romero y que el anterior campo de fútbol del CD Santiponce ya llevaba este nombre les parece lógico seguir manteniéndolo ya que se trata de una persona vinculada al fútbol local.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El portavoz del grupo municipal PA, D. Justo Delgado Cobo toma la palabra, muestra el apoyo a esta denominación aunque cuestiona el origen de la propuesta.

El portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Peña Canelo hace uso de la palabra para comunicar la conformidad de su grupo de gobierno independientemente de quien haya partido la propuesta considera que hay muchas cosas que agradecer a D. Juan Muñoz Romero.

EL Sr. Alcalde interviene en el debate aclarando que no tiene ningún inconveniente en decir públicamente que dicha propuesta es planteada por el CD. Santiponce si hubiese sido así.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.IV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1).

*"Considerándose necesario la designación de nombre del campo de fútbol de césped artificial situado en el AU-SAU-2 en el término municipal de Santiponce y contando nuestro municipio con un Poncino ilustre, Don Juan Muñoz Romero, por su entregada dedicación al fútbol, iniciada a muy temprana edad, con su inclusión en la cantera del Fútbol Club Sevilla donde se formó como el buen futbolista que fue, y continuando su trayectoria deportiva, entre otros, en el Coria Club de Fútbol, Club Deportivo Puerto, Sevilla Atlético Club, Xerez Club Deportivo, Club Deportivo Badajoz y Club Deportivo Utrera, sin olvidar su etapa como entrenador del Club Deportivo Santiponce.*

*Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar la designación de Don Juan Muñoz Romero, como nombre del campo de fútbol de césped artificial situado en el AU-SAU-2 en el término municipal de Santiponce.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo tanto a los interesados a los efectos oportunos, como al órgano municipal competente."*

### V.- DAR CUENTA DEL PASE A LA SITUACIÓN DE MIEMBRO NO ADSCRITO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE SANTIPONCE DE DON JUAN ANTONIO GRANADO DAMAS.

El Sr. Alcalde explica la propuesta, y comenta que el concejal D. Juan Antonio Granado Damas presentó el día 29 de abril de 2013 en el Registro General de este Ayuntamiento un escrito para dar conocimiento de su pase a la situación de miembro del grupo no adscrito de la corporación local anunciando su abandono en el grupo popular, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, explica que se trata de un derecho adquirido por cada concejal que puede ejercer cuando así lo decida por voluntad propia, continua su intervención indicando que



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

dicha normativa vigente establece como obligatoriedad dar cuenta de esta situación a la Corporación por lo que se trae a esta sesión ordinaria de Pleno.

### VI.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

El Sr. Alcalde comenta que se ha detectado un error de redacción en la propuesta debatida por la Comisión especial de cuentas el día 27 de mayo de 2013 en la que se planteaba la modificación de los artículos 7 y 9 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Santiponce aprobada el 27 de enero de 2011, pero una vez comprobado que solo afecta al art.9 se propone para la modificación de la ordenanza únicamente el artículo 9 de la misma, y el contenido de la propuesta se queda igual.

El Sr. Alcalde lee la propuesta.

La portavoz del grupo PP, Dña. Carolina González Pardo, manifiesta que su grupo político esta de acuerdo con esta propuesta cuyo objeto es adaptar la ordenanza fiscal existente al Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, teniendo en cuenta la enmienda presentada en este sentido por su grupo en la anterior sesión plenaria.

El portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado CObo comenta la conformidad de su grupo político en esta propuesta.

El portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo, indica que en el orden del día de la sesión plenaria se hace referencia a este asunto como modificación de la ordenanza y comenta que entiende que se esta aplicando lo que pone en el Real Decreto-ley 6/2012, por lo que considera que no se trata de una modificación sino de adaptar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Santiponce a lo que dice el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1).

*"Resultando de lo dispuesto en Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Abril de 2013, adoptó entre otros, el Acuerdo que copiado literalmente en su parte dispositiva, dice como sigue:*

*Primero.- El Ayuntamiento de Santiponce incorporará, con carácter de urgencia, una modificación en la Ordenanza Reguladora del Impuesto*



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de tal forma que suponga, en la práctica, una exención del pago del mismo para aquellas personas que, por insolvencia sobrevenida, pudieran justificar documentalmente la transmisión de su inmueble mediante la dación en pago regulada en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 15:

1. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

2. Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

3. Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Considerando lo dispuesto en su art. 106 y en concreto el apartado tercero introducido por el artículo 9 del R.D.-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos («B.O.E.» 10 marzo). Vigencia: 11 marzo 2012) que dispone:

3. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Santiponce aprobada el 27 de enero de 2011, publicada en el BOP nº75 de 1 de abril, en su artículo 9 en los términos siguientes:

**Art. 9.** Introducir un nuevo apartado:



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

C) En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, que deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia."

**VII.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.**

El Sr. Alcalde da cuenta y comenta que siendo que en la sesión plenaria anterior se dio cuenta de la liquidación del presupuesto del O.A.L (San Isidoro del Campo) correspondiente al ejercicio 2012 ante la necesidad de tener las cuentas aprobadas para su disolución se trae a pleno la liquidación del presupuesto general 2012 para dar cuenta.

"Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se propone la Comisión Informativa Especial de Cuentas la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2012, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

- *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*

- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*

- *En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.*

**SEGUNDO.** *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva".*

### **VIII.- ASUNTOS URGENTES**

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén pregunta a los grupos políticos si tienen algún asunto urgente para tratar en este Pleno, el grupo IU.LV-CA presenta dos mociones que pasa a explicar, una primera moción de apoyo a la ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia debido a los recortes que se presume que va a sufrir en los presupuestos generales del Estado del año que viene y una segunda moción solicitada por un grupo de alumnos del Colegio Josefa Frías de Santiponce mediante la que proponen al grupo de gobierno su apoyo a la campaña "Salvemos la hospitalidad" que la Asociación "Granada acoge" ha puesto en marcha junto con otras ONG dirigida a evitar la reforma del art. 138 del Código Penal, para que los ciudadanos podamos libremente acoger y ayudar a inmigrantes sin papeles que necesitan venir a España y que eso no se convierta en delito ya que con la reforma las personas o instituciones que apoyen, ayuden o acojan en sus domicilios a extranjeros en situación irregular en nuestro país serán considerados criminales detenidos, juzgados y en su caso condenados hasta dos años de cárcel.

A continuación el Pleno con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho y sometida la urgencia de estas mociones a votación ordinaria, y por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales IU.LV-CA (5), PSOE (3) y del PA(3), y del Grupo Municipal PP (1), se acuerda incluirlas ambas mociones en el Orden del Día:



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### I.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL IU.LV-CA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

La concejala Dña. Maria José López Sotelo da lectura a la moción propuesta

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ha supuesto un avance importantísimo en la consolidación del Estado Social, en cuanto reconoce un nuevo derecho de ciudadanía que enriquece la cohesión social. Con todo y aún cuando ha sido percibida por todos como el cuarto pilar del estado del bienestar: educación, sanidad, pensiones y, finalmente dependencia, su anclaje en el ámbito de los Servicios Sociales, ha propiciado que aún cuando constituye un derecho de carácter subjetivo, y, por tanto, reclamable, ello no esté ocurriendo.*

*En esas circunstancias y aunque nació del consenso y con el apoyo de todos los grupos políticos parlamentarios, la realidad es que siete años después, en los que la Ley no se ha desarrollado plenamente, ésta ni puede languidecer bajo el pretexto de la recesión de la economía española ni debe convertirse en un motivo de confrontación política. Antes al contrario, por lo que representa en cuanto a derechos para las personas en situación de dependencia y para sus familias, como por el impacto que tiene en la generación de empleo, en un momento tan crítico como el que estamos viviendo, la ciudadanía nos está demandando se convierta en un instrumento de colaboración, cooperación y lealtad entre todas las administraciones implicadas.*

*Ante la petición de un importante grupo de vecinos de este Municipio, como está ocurriendo en el resto de la Comunidad Autónoma Andaluza y de España, proponemos al Pleno de la Corporación la Adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*1. El cumplimiento íntegro de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

*2. Que se deroguen las medidas adoptadas para recortar derechos en el cumplimiento de la misma y, muy particularmente, la disposición final decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.*

*3. Solicitar al Gobierno de España la búsqueda de vías alternativas para hacer sostenible el sistema estatal de atención a la dependencia, vías que no deberían pasar por el recorte de prestaciones y servicios sino por un nuevo sistema de financiación basado tanto en*



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

4. una reforma del sistema fiscal español que incremente su progresividad y facilite una lucha eficaz contra el fraude fiscal como propiciando que los retornos fiscales que genera la atención a la dependencia contribuyan al sostenimiento de la misma mediante su transferencia para tal fin a las Comunidades Autónomas.

5. Solicitar del Congreso de los Diputados la adopción de la resolución parlamentaria procedente que obligue al Gobierno de España a dotar el sistema de atención a la dependencia de la partida presupuestaria suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes, en los términos fijados en los artículos 9 y 32 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

6. Solicitar al Parlamento de Andalucía que, previos los trabajos de la comisión parlamentaria correspondiente para oír a todos los sectores implicados, se eleve al pleno de la Cámara propuesta para la adopción de las resoluciones parlamentarias procedentes que garanticen en nuestra Comunidad el acceso, en condiciones de igualdad, sin prácticas dilatorias en el tiempo, a las prestaciones y servicios previstos en dicha Ley, en los términos establecidos en la misma, removiendo cuantos obstáculos los dificultan, impiden y obstruyen.

7. Dese traslado de este acuerdo a los efectos correspondientes a:  
La Presidencia del Congreso de los Diputados.

La Presidencia del Parlamento Andaluz.

Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e igualdad del Gobierno de España.

- Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

- Defensor del Pueblo de España.

- Defensor del Pueblo de Andalucía.

Plataforma promotora del Manifiesto para el cumplimiento de la Ley 39/2006."

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1)".

**II.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL IU.LV-CA CONTRA LA REFORMA DEL ART. 138 bis DEL CÓDIGO PENAL QUE CASTIGA CON PENAS DE CÁRCEL A QUIENES AYUDEN SOLIDARIAMENTE A LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR Y A QUIENES LES PRESTEN SERVICIOS REMUNERADOS.**

La concejala Dña. Olga González García lee la propuesta presentada,



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

*"SALVEMOS LA HOSPITALIDAD"*

*"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, tienen el deber de comportarse fraternalmente los unos con los otros" (art. 1 Declaración Universal de los Derechos Humanos).*

*El Ministro de Justicia ha elaborado un Anteproyecto de reforma del Código penal. En él se describen conductas castigadas con penas de cárcel a quienes de manera humanitaria apoyen a personas extranjeras ("no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea") en situación irregular. Estas conductas se describen en el art. 318 bis del Código Penal:*

*I.- El que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en el territorio de otro Estado miembro o a transitar a través del mismo, vulnerando la legislación de dicho Estado sobre entrada o tránsito de extranjeros, será castigado con una pena de multa de tres a doce meses o prisión de seis meses a dos años. "El Ministerio Fiscal podrá abstenerse de acusar por este delito cuando el objetivo perseguido sea únicamente prestar ayuda humanitaria a la persona de que se trate". Si los hechos se cometen con ánimo de lucro se impondrá en su mitad superior.*

*2.- El que intencionadamente ayude, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un estado Miembro de la Unión Europea a permanecer en el territorio de Estado miembro de la Unión Europea, vulnerando la legislación de dicho Estado sobre estancia de extranjeros será castigado con una pena de multa de tres a doce meses o prisión de seis meses a dos años.*

*Si entra en vigor la reforma del Código penal en estos términos supondrá que:*

*1º.- Las personas o instituciones que apoyen, ayuden o acojan en sus domicilios de forma altruista a las personas extranjeras en situación irregular que transiten por España serán considerados criminales: detenidas, juzgadas y, en su caso, condenadas. Se deja en manos del Ministerio Fiscal la posibilidad de acusar. Algo grave, pues, como denuncia esta institución en el Informe que ha elaborado sobre el anteproyecto, esta forma de criminalización es una opción de política criminal del legislador. También puede no hacerlo, diciendo que: "Quedarán exentos de responsabilidad penal quienes únicamente presten ayuda humanitaria".*

*2º.- Las personas que ayuden a personas extranjeras en situación irregular a permanecer en España con ánimo de lucro, es decir, que p.e., contribuyan mediante el alquiler de una habitación o dispensen el menú del día a una persona inmigrante en situación administrativa irregular conociendo esta condición, podrán ser asimismo inculpas.*

*3º.- Las personas extranjeras en situación irregular quedarán*



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

*en la calle en situación indeseable de extremada precariedad, sin que nadie pueda apoyarles ni altruistamente ni cobrando por los servicios básicos prestados.*

### CONCLUSIONES

1.- El objetivo de esta norma es intimidar a los ciudadanos españoles o extranjeros para que nieguen toda forma de apoyo a la persona en situación irregular y ésta se quede sin ningún tipo de ayuda, es decir, en la calle, sin comida, ni vestido, ni dinero, para que mediante la presión que supone su situación de precariedad absoluta vuelva a su país o se abstenga de entrar en él.

2.-El principio de humanidad no puede ser criminalizado. La asistencia humanitaria y la solidaridad no se pueden penalizar en ningún caso cuando son movidas por sentimientos de hospitalidad y altruismo. Todos los seres humanos tienen "el deber de comportarse fraternalmente los unos para con los otros" (art.1 DUDH), especialmente si se considera el derecho a la movilidad recogido en el art. 13 de la misma Declaración Universal". Ni un Estado de Derecho ni sus ciudadanos pueden desentenderse de otros seres humanos de forma tan grosera. Con el pretexto de proteger a los extranjeros sin papeles frente al abuso y las mafias, se incrementa exponencialmente su vulnerabilidad y se les priva de toda suerte de apoyo social solidario. La reforma legal propuesta tiene una enorme trascendencia ético-política: crea una norma que convierte en ilegal un principio-valor como es la solidaridad tan estructuralmente necesario en un Estado y más en situación de crisis.

3.- Deben sacarse del Código penal estos comportamientos, tanto la criminalización de conductas altruistas y humanitarias, como las que se realicen con ánimo de lucro cuando procuren que las personas que llegan o se encuentren en España puedan tener los mínimos para subsistir.

4.- La Directiva 2009/52/CE deja en manos de los Estados miembros la decisión de no imponer sanciones cuando el objetivo de la conducta de prestar ayuda a personas en situación irregular sea de carácter humanitario. Parece más razonable y justo pedir al legislador que NO DEMONICE LA SOLIDARIDAD y que sea él quien de nuevo SALVE LA HOSPITALIDAD DE LA CRIMINALIZACIÓN no considerando delitos estos comportamientos movidos por razones humanitarias y altruistas.

Por lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno Municipal la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO:** Manifiestar el rechazo de la corporación municipal ante cualquier medida que suponga un obstáculo a la solidaridad con las personas inmigrantes y elevar este acuerdo al Gobierno de la Nación.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Nación a que el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, contemplado en el



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

*artículo 318.bis del Anteproyecto de reforma del Código Penal, castigue exclusivamente las conductas relacionadas con el tráfico ilícito de personas, excluyendo expresamente del mismo aquellas actuaciones motivadas por razones de ayuda humanitaria solidaria.*

**TERCERO:** Continuar trabajando en la línea desarrollada por el Ayuntamiento de promoción de la convivencia en nuestro pueblo con independencia de cuál sea el origen, la nacionalidad o la situación administrativa de las personas que viven en el.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, al Consejo de ministros y al Ministro de Justicia".

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) y la abstención del grupo PP (1)".

### IX.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS).

#### CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos cuya relación comienza con número 142/2013 y finaliza con número 236/2013 dictados en el periodo comprendido desde el 27 de marzo de 2013, y el 23 de mayo de 2013 quedando debidamente enterado el Pleno.

El portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo formula un ruego para que las actas de las Juntas de Gobierno Local en vez de facilitarlas en papel se proporcionen en formato digital.

Por el Grupo **PP** se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se ajusta a la normativa vigente los badenes de cemento que hay en el pueblo, por ejemplo los existentes en la vía de servicio de la Avda. Virgen del Rocío?
- 2.- ¿Cuál es la situación del Parque de Bomberos?
- 3.- ¿Cuál es la situación del edificio antiguo del ambulatorio?
- 4.- Si existe algún plan de reforma para la reparación de los socavones existentes en la calzada.

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

En cuanto a los badenes del municipio explica que en concreto los situados en la vía de servicio de Avda. Virgen del Rocío tienen unas medidas que no se ajustan a lo establecido en la legislación vigente debido a que se hicieron antes de que fuesen establecidas por ley, por tanto habrá que quitarlos.

Sobre el Plan de reforma de las calles del municipio comenta que en este momento se está haciendo lo que buenamente se puede teniendo en



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

cuenta los medios que existen, el año pasado estas reformas se incluyeron en el Plan de empleo pero este no fue concedido, comenta que Diputación ha colaborado en ocasiones con el Ayuntamiento proporcionando materiales para la reparación de las zonas que están en peor estado.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

Sobre el estado del edificio del antiguo ambulatorio comenta que algunas de las recomendaciones técnicas que aconsejaba la empresa que hizo el estudio sobre la cimentación y el terreno para conocer la causa de la fisura y la solidez del edificio no se han ejecutado, se ha arreglado una cubierta y se han llevado a cabo algunas medidas de las propuestas, falta la construcción de un acerado perimetral y cumplir con el resto de medidas que se aconsejaban por lo que no hay definido ningún uso del edificio, teniendo en cuenta que la intención de este equipo de gobierno es ejecutar las medidas propuestas y poder otorgar su uso una vez que se garantice su buen estado.

En relación con el parque de bomberos aclara que las últimas noticias de Diputación y de Mancomunidad hacen presumir que pronto estará en funcionamiento, depende en gran medida de Diputación y de que la misma asuma el compromiso de financiar la parte que exige la Mancomunidad del Aljarafe siendo este el órgano que gestionará el parque de bomberos, comenta la existencia de un convenio en negociación pendiente de renovar el próximo año entre Diputación y Mancomunidad en el que se exige una financiación adicional necesaria para la apertura del parque, , el edificio esta terminado, el equipamiento y la dotación tienen consignación presupuestaria para la adquisición de los suministros necesarios, lo que queda pendiente para su puesta en marcha es la firma del convenio.

Por el Grupo **PA** se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Esta operativo el riego situado en la zona alta del bar "El barranco"?
- 2.- En relación con el proceso selectivo de la plaza de limpiadora ¿ por qué se paralizó y cómo está en estos momentos dicho procedimiento?
- 3.- Sobre el estado en el que se encuentra la Residencia de mayores y su puesta en funcionamiento.
- 4.- ¿Cual es el motivo de que las farolas de la calle Juan Sebastián Elcano estén apagadas?
- 5.-Se tiene constancia de que una familia de Santiponce ha interpuesto una denuncia contra el Ayuntamiento por incumplimiento de un convenio firmado, ¿Existe sentencia al respecto?

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Sobre el riego de la zona del bar "El Barranco", confirma que no está en funcionamiento, que la instalación no está terminada: no existe llave de paso, tuberías etc... se ha tratado el tema con Aljarafesa pues supone un coste muy elevado que el Ayuntamiento en estos momentos no puede asumir.

Sobre las farolas instaladas en la calle Juan Sebastián Elcano comenta que no tienen instalación eléctrica pero que se va a solucionar a corto plazo.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

En relación con la familia Armenteros, decir que el asunto esta en un proceso judicial desde hace varios años y no se sabe nada al respecto.

Sobre la OEP del año 2012 en la que se ofertaron plazas entre ellas de limpiadoras, aclarar que se realizó una primera prueba y hubo reclamaciones al respecto que aún están pendientes de resolver por lo que el procedimiento esta paralizado, comenta que la voluntad de este equipo de gobierno es finalizar el procedimiento iniciado.

En cuanto a la residencia de mayores comenta que la obra parece que está terminada, el certificado final de obra esta presentado, en cuanto a la dotación del equipamiento el Ministerio ha concedido a la FOAM subvenciones según se tiene conocimiento aunque los costes no se cubren completamente pero es FOAM quien tiene que resolver este tema. En el año 2013 el concierto de plazas se paraliza y este equipo de gobierno no tiene constancia de si los presupuestos generales de la Junta de Andalucía para el próximo año dará financiación. Sobre la gestión del centro no hay novedad, se esta buscando una alternativa que beneficie tanto a FOAM como al Ayuntamiento.

Por el Grupo **PSOE** se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- En relación con el carril bici ¿Cómo está la situación?
- 2.- Si se han realizado gestiones con el SAS para la construcción de un nuevo ambulatorio.
- 3.- En relación con las obras públicas, los carteles de obras suelen colocarse al inicio de las mismas, se ha observado un cartel de obra colocado en el camino de los vinateros a una distancia de 40 o 50 m de la obra, ¿Cuál es la explicación?
- 4.- Revisada la relación de decretos ¿A partir del mes de noviembre como se va a llegar a final de mes teniendo en cuenta el anticipo ya consumido?

Destaca la existencia de un decreto en el que queda constancia de una sanción por parte del Ayuntamiento de Santiponce contra la Consejería de Turismo y Deporte por importe de unos 100.000€, que después ha desaparecido, se pregunta si la Consejería ha presentado alegaciones.





ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

5.-Sobre el pago del pabellón si existe una relación detallada ¿Esta consensuado el acuerdo de pago?

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

En relación con el cartel de obra colocado en el camino de los vinateros, explica que esta colocado en el lugar donde se inicia la obra y que se colocó antes del inicio de la misma.

EL portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo pregunta si se va a arreglar desde la carretera o a partir del arroyo existente en la zona.

Continua contestando el concejal competente en la materia, aclara que se reparará desde el arroyo.

El concejal D. Gonzalo Valera Millán, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

Sobre el carril bici comenta que aun no se ha cobrado el 30% del importe de las distintas obras incluidas en el Proyecto Feder, indicaron que dichas cantidades estarían depositadas antes de diciembre de 2012 pero a fecha de hoy no se han cobrado, como consecuencia de esto el proyecto del carril bici en principio no lo han concedido, son unas negociaciones que van muy lentas, se esta intentando pero seguridad de que lo concedan no hay ninguna.

El Sr. Alcalde, D. José Carbonell Santarén toma la palabra y comenta que el equipo de gobierno sigue trabajando para que el carril bici no se quede en la entrada de Santiponce y conecte con la estación de cercanía de Santiponce-Valencina.

En relación con las obras sitas en la isla de la Cartuja, explica que es un expediente que se inició porque los servicios técnicos Municipales detectaron que se había ejecutado una obra sin licencia pero los proyectos de obra fueron entregados por la empresa contratista "Anfrasa" posteriormente se le concedió la licencia de obra y se ha cobrado, por lo que no existe actualmente ningún indulto ni perdón por parte del Ayuntamiento.

Sobre el anticipo del OPAEF el Sr. Alcalde explica que si la memoria no le falla lo único que está solicitado es un anticipo de la recaudación ejecutiva por unos 100.000€ aproximadamente y luego otro ordinario del OPAEF de poca cantidad por lo que no está agotado, lo único es que está reducido con respecto a principio de año.

En relación con el centro de salud, el actual grupo de gobierno sigue negociando con el SAS, debido a que la Junta de Andalucía no tiene financiación para nuevas inversiones y no se ha dotado presupuestariamente este año, el Ayuntamiento ha propuesto a la



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Diputación que anticipe los pagos y no han puesto inconveniente al respecto, por lo que financiará o anticipará el dinero hasta que se cierre el convenio con la Delegación de Salud mediante el que se establezca el compromiso de pago, actualmente las negociaciones siguen adelante para realizar ambos convenios.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21.46 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.